DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS -- dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 31 de Agosto de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 3910 /2022
SIMESE Nº 111128/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitar adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Nº 640/2021, suscripto entre la Firma VICENTE SCAVONE & Cia. S.A.E. y el MSP y BS, en el marco de la **LPN Nº 73/2021 "ADQUISICION DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAIS" – PLURIANUAL – I.D. Nº 402.106.**

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de estas maquinas que fue adjudicado en el proceso supra mencionado, considerando que ha llegado a su alto porcentaje de su ejecucion, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.B. Nº 402/2022, remitido por la Dirección de Biomedica de esta Dirección General.

En fecha 18/08/2022, vía Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 3756/2022 se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable en fecha 23 de agosto del corriente, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de adenda de ampliación del 20% al **Contrato N° 640/2021** , conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
1	EQUIPO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	UNIDAD	NIPRO	JAPON	10	113.000.000	2	226.000.000

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto del ítem adjudicado, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019
Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Dellis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/sf

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro de medicamentos a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud y satisfacer asi este interés publico.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital y tratamiento que puedan ser requeridos.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta que ha llegado a una ejecución del 100% en la citada licitación en el ítem 1 EQUIPO DE HEMODIALISIS - La hemodiálisis es un tratamiento para filtrar las toxinas y el agua de la sangre, como lo hacían los riñones cuando estaban sanos. Ayuda a controlar la presión arterial y a equilibrar los minerales importantes en la sangre como el potasio, el sodio y el calcio.

La hemodiálisis no es una cura para la insuficiencia renal, pero puede ayudar a que el paciente se sienta mejor y viva más tiempo.

Este pedido obedece a que no llegamos a abastecer la cantidad de maquinas necesarias a nivel país, tanto para el tratamiento en pacientes cronicos, como agudos en las Unidades de Terapia Intensiva.

Teniendo en cuenta, que el uso de estas maquinas es altamente demandada para el manejo de esta patología y que es de alta prevalencia en el pais, entendemos que es muy necesaria para la atención de estos pacientes y debiendo el MSPYBS satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley N° 2051/2003.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Con referencia al cumplimiento de la circular DOC N° 01/2022 al respecto del pedido de Certificado de Disponibilidad Presupuestario (CDP), manifestamos cuanto sigue: el documento requerido en el mencionado memorando a fin de proceder administrativamente para la obtención de las Ampliaciones solicitadas, históricamente ha sido tramitado y obtenido conforme se relata cronológicamente a continuación, por **Resolución SG N° 29/2013 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB**

Director Administrativo DGGIES - M.S.P.Y.B.S.

Dr. Darlis C. León S. Director General DGGIES - MSP y BS

CyG/sf

UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", en su ARTICULO 1° RESUELVE que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud pase a depender de la UOC N° 1 . En consecuencia todos los procesos fueron manejados desde la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) y sus respectivas dependencias, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DGOC, la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la **Resolución S.G N° 504/18 POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G.N°29/2013, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2013, SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA REOGANIZACIÓN DE PROCESOS en su Artículo N° 1° que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud pase a depender de la UOC N° 1**. En consecuencia todos los procesos fueron manejados desde la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) y sus respectivas dependencias, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DGOC, y la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la **Resolución S.G. N° 032/2019 de fecha 14 de febrero 2019"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACION DE PROCESOS"** en su Artículo 1°. Resuelve que la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud tramitara los procesos de contrataciones a través de la UOC N° 01, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DOC, y la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a **Resolución S.G. N°033/2019 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2019, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE.**

EJECICIO. En su ANEXO II. Todos los llamados deberán ser remitidos a la UOC N° 1, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DGOC, y la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Así también, según **Informe Técnico DEP N° 193/2019,** obtenido a razón de que por Nota DGGIES/DA N° 6/2019, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, **ha solicitado aclaración sobre procedimientos Administrativos para las solicitudes de emisión de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria**; y en respuesta a ello la Dirección de Presupuesto menciona que los pedidos se realizaran por la DOC (encargados de realizar los llamados de la DGGIES) y Dirección Administrativa del Nivel Central (Encargada de solicitar los Certificados de disponibilidad Presupuestaria tanto de las plurianualidades como las deudas según facturas recepcionadas), ambos dependientes de la DGAF – Nivel Central, como lo establecen las Resoluciones mencionadas anteriormente.

Conforme a la Resolución S.G. N° 059/2020 de fecha 21 de febrero de 2020 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO. En su ANEXO I CONDICIONES GENERALES 2.1 Los requerimientos conformados por los Formularios 1, 2, 3 y 4, aprobados en el ANEXO III de la presente Resolución, serán remitidos a la Dirección Operativa de Contrataciones para su consolidación y deberán ser presentados por llamados separados en medio impreso y digital y/o al correo. En consecuencia la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud tramitara los procesos de contrataciones por la UOC N° 01, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DOC, y la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la Resolución S.G. N° 089/2021, de fecha 18 de febrero de 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, GESTIÓN Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL

Director Administrativo DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. León S. Director General DGGIES - MSP y BS

CyG/sf

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021. En su ANEXO I CONDICIONES GENERALES 2.1 Los requerimientos conformados por los Formularios 1, 2, 3 y 4, aprobados en el ANEXO III de la presente Resolución, serán remitidos a la Dirección Operativa de Contrataciones para su consolidación y deberán ser presentados por llamados separados en medio impreso y digital y/o al correo. En consecuencia la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud tramitara los procesos de contrataciones por la UOC N° 01, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DOC, y la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la Resolución S.G. N° 064/2022, de fecha 11 de febrero de 2022 POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCION S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022. En su ANEXO I CONDICIONES GENERALES 2.1 Los requerimientos conformados por los Formularios 1, que forman parte del anexo III de la presente resolución, serán remitidos a la Dirección Operativa de Contrataciones para su consolidación, en medio impreso y digital y/o al correo. En consecuencia, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, al no obtener la categoría de UOC ni Sub UOC, tramita los procesos de contrataciones a través de la UOC N° 01 dependiendo de la misma, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para realizar los llamados con sus respetivas Constancia de Plurianualidad, lo cual es realizado por el Departamento de PAC y Presupuesto de la DOC, y la Dirección Administrativa todo lo relacionado a deudas, ambos dependiente de la DGAF del Nivel Central, sin que la DGGIES tenga acceso o conocimiento a lo mencionado en los numerales 3, 4 y 5 de la Resolución, por el carecimiento de cualquiera de las categorías antes mencionadas; no menos importante es citar lo dispuesto en el Anexo II en cuanto a lo dispuesto para las Áreas de Competencia, estableciendo que la Dirección de Presupuesto es la encargada de la Disponibilidades y Modificaciones Presupuestarias. Así la cosa, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud procede al cumplimiento del Numeral 12 de la mencionada Resolución Ministerial.

Por último, debemos traer a colación la **Resolución S.G. N° 070/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CNTRATACIONE DEL MINIETERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRCES**, que en su Artículo 7° establece "*... encomendándose para tal efecto a la Dirección General de Administración y Finanzas a tomar la medidas y acciones que correspondan para las imputaciones presupuestarias, para la correcta implementación de esta Resolución*" (sic); teniendo en cuenta lo mencionado consideramos que lo solicitado en la Circular DOC N° 1/2022, en las últimas dos viñetas deberán ser gestionadas y obtenidas a través de la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central.

Por lo expuesto más arriba solicitamos se tomen los recaudos pertinentes a fin de complementar los documentos remitidos, con aquellos que hicieren falta para la obtención de los convenios modificatorios de Ampliación de Contratos, a fin de hacer posible la provisión de Insumos médicos, medicamentos, reactivos, mantenimientos y reparaciones de equipos médicos o cualquier necesidad generada por la DGGIES, para que de este modo se pueda dar cumpliendo con los compromisos y metas programadas por el MSPyBS.

Sin otro motivo en particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

RECIBIDO
31-08-2022
DGAF
11128

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 31 AGO. 2022 HORA: 09:43
Nº 111128/22 FIRMA:

CyG/sf

Vicente Scavone & Cia. S.A.E.
Pastora Céspedes 475 - Tel.Fax: 595-21 522 322 R.A.
San Lorenzo - Paraguay, Código Postal Nº 2160 - www.lasca.com.py
RUC: 80001446-4

23 de agosto de 2022

Señor;
DR. DERLIS CARLOS LEÓN, Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENERAR SOCIAL
Presente.

Ref.: D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 3756/2022.
SIMESE N° 111.128/2022.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio a quienes corresponda, en respuesta a su Nota de referencia, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, por este medio, otorgamos nuestra conformidad para la realización de la ampliación del Contrato Nº 640/2021 suscrito en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS – I.D. N° 402.106,** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Producto	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad Ampliada	Monto total IVA incluido cantidad ampliada
1	Equipo de Hemodiálisis	Unidad	Unidad	Nipro	Japón	10	113.000.000	2	226.000.000

Monto a Ampliar, Contrato N° 640/2021: Gs. 226.000.000 (Guaraníes doscientos veintiséis millones) IVA INCLUIDO.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

ING. RICARDO MACIEL
APODERADO

MARIO ALBINO ESTECHE BRITOS
GERENTE DIV. HOSPITALARIA

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
RUC 80001446-4
Avda. Pastora Céspedes 475
Tel.: (021) 522 - 322
San Lorenzo - Paraguay

13-28

24 AGO 2022
111.128
D.G.G.I.E.S.

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA 24 AGO 2022
SIMESE N° 111128.
DEPENDENCIAS
- [x] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA
- [ ] DIRECCION DE BIOMEDICA
- [ ] COORDINACION
- [ ] INFORMATICA
- [ ] ASESORIA JURIDICA
- [ ] ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA
- [ ] UNIDAD DE CONTROL INTERNO
- [ ] REACTIVOS Y LABORATORIO
- [ ] DPTO. PROGRAMAS
- [ ] DPTO. GASES Y OXIGENO

CHIARA SEGUI
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S. M.S.P.Y B.S.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 24 AGO 2022 Simese Nº: 111128
Hora: 14:30 Firma: Rosana
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P.y B.S.

Asunción, 18 de agosto de 2022

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 3756 **/2022**
SIMESE: 111.128/2022

SEÑORES:
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E
R.U.C. N°: 80001446-4
PASTORA CÉSPEDES Y VICENTE SCAVONE.
SAN LORENZO.
TEL.: (021) 522 322
Presente.

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN N° 73/2021 "ADQUISICION DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAIS – I.P. N° 402.106,** en atención al **Contrato N° 640/2021**, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S , a fin de solicitar su conformidad para la ampliación hasta el 20% conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
1	EQUIPO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	UNIDAD	NIPRO	JAPON	10	113.000.000	2	226.000 000

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Luis Rodolfo Domínguez V.
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.
22/08/22

CyG/sf

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 07 de Noviembre de 2.022

NOTA D.G.G N° 500 /2022

Abogado
HUGO MARTINEZ, Director
Dirección Financiera
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Con relación al Memorando ASJT – DOC Nº 933/2022, presentada por la Dirección Operativa de Contrataciones - DOC, Mesa de Entrada SIMESE Nº 111.128/2022, se informa que se visualiza registro de pago efectuado a la Empresa y **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.** – Contrato Nº 640/2021, por valor de Gs. 1.130.000.000.- (Guaraníes – Mil ciento treinta millones), según detalle y documentaciones que se anexa.

Con respecto a la Empresa **GT SCIENTIFIC S.A.** – Contrato Nº 639/2021, no hemos visualizado registro de pago efectuado en el marco de la **L.P.N. Nº 73/2021 "ADQUISICION DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAIS." –** ID Nº 402.106.

Atentamente.

Olga Beatriz Rojas Segovia
Jefa
Departamento de Giraduria de Gastos

A: C.P. PATRICIA GONZALEZ BURGOS, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones / DGAF

A los efectos pertinentes, se remite el informe elaborado por el Departamento de Giraduria de Gastos.

Abog. Hugo Martinez
Director
Dirección Financiera

RECIBIDO 111128 08-11-2022 DIRECCION FINANCIERA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 08 NOV. 2022 HORA: 11:30
Nº 111128/22 FIRMA:

Recibi = 08/11/2022 - 17.56 -

A: AJ-DOC;
P/ tramite URGENTE

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.PYB.S.
ASESORIA JURIDICA - DOC
RECIBIDO
CONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
FECHA: 10 NOV. 2022 HORA: 7.50
Nº 128/22 FIRMA: [illegible]

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION FINANCIERA
Departamento de Giraduria de Gastos

RESUMEN DE PAGOS A LA EMPRESA VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

L.P.N. Nº 73/2021 "ADQUISICION DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAIS." CONTRATO Nº 640

EXP. Nº	FACTURA Nº	MONTO DE FACTURA GS.	STR Nº	MONTO SOLICITADO	MONTO PAGADO	FECHA DE DEPOSITO
159.581	001-009-0003309	339.000.000	147345	1.130.000.000	1.094.199.546	06/10/2022
	001-009-0003310	791.000.000				
TOTAL GS.	**1.130.000.000**					

Lasca Laboratorios
Nuestra calidad, su seguridad.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Fabricacion de Productos Farmaceuticos - Importac.-Exportacion
Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone - San Lorenzo - Paraguay
Telefax: 522:322 (r.a.) - 524 780/9 - (0981) 421 075 - (0971)-141 800
Página Web: www.lasca.com.py

Agencias:
Cnel. Oviedo: 14 de Mayo 179 c/ Fabian Ojeda - Telefax: (0521) 203 316 - 202 713
Encarnacion: Ruta 14 c/ Avda. Cap. Irrazábal - Telefax: (071) 204 878 - 204 646 - 200 647/8
Ciudad del Este: Km 6 Villa Elvira - Telefax: (061) 574 655/6 - 572 073 - 572 077
Pedro Juan Caballero: Mcal. López, 290 entre Gral Roa y Humaitá telefax (036) 70 482

Estimado Cliente: L[illegible]eamos c[illegible]erle un mejor servicio en la entrega, por lo tanto le soli[illegible]nos complete los datos de fecha y hora de recepción en la factura.

00100900033092907202200415000033900000001101

TIMBRADO Nº 15714756
Válido hasta 31/07/2023
RUC: 80001446 4
FACTURA
CONTADO [ ] CREDITO [X]
Nº: 001-009-0003309

M.S.P.B.S. ACL: ALCENTURION
BRASIL ESQ.PETTIROSSI
ASUNCION - PY Tel: 021-200001

REMITO Nº	FECHA REMITO	FECHA	CUENTA Nº	VENDEDOR	PEDIDO Nº	O.C.Nº
001-009-0000657	29/07/2022	29/07/2022	4150	23	1750193	

ZONA	RUC	CONDICION DE VENTA	REF. FACTURA Nº
	80000905-3	60 DIAS	001-009-0003309

LINEA	IVA %	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO P/VALOR DE UNIDADES	DESCUENTO P/VALOR DE GUARANIES	Exentas	5%	10%
1	10	061367	EQUIPO DE HEMODIAL. L:22J26482S V:1240	1	113000000.00	113.000.000	0	0	0	0	113.000.000
2	10	061367	EQUIPO DE HEMODIAL. L:22J26490S V:1240	1	113000000.00	113.000.000	0	0	0	0	113.000.000
3	10	061367	EQUIPO DE HEMODIAL. L:22J26491S V:1240	1	113000000.00	113.000.000	0	0	0	0	113.000.000

PREPARO	VERIFICO	VENDEDOR	M. CONTR.				
				4150 MSP-LP73/21 OC.B-5985 HOSP. REG. CAACUPE	SUBTOTALES	0	0	339.000.000
				Nro.Mov.: 1960695			0	30.818.182

RECIBI CONFORME

TOTAL A PAGAR Son Guaraníes Trescientos Treinta y Nueve Millones **339.000.000**

Liquidación del IVA: (5%) 0 (10%): 30.818.182 Total: 30.818.182

- Las mercaderías viajan por cuenta y riesgo del comprador, los reclamos deben efectuarse dentro de los tres días de recibida, adjuntando esta factura.
- Ningún Recibo de Pago en la Factura a Crédito será válido, exíjase recibo oficial de la compañía. Efectúe sus pagos con cheques o giros extendidos a favor de Vicente Scavone y Cía. S.A.E. Por cualquier duda o reclamo presente esta factura.
- La falta de pago de esta Factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor en pleno derecho y generará en forma automática un interés moratorio de 2.8% mensual.

ORIGINAL: CLIENTE

O-201633

30/9/22

Carlos Centurión
Dpto. de Rendición de Cuentas
M.S.P.B.S.

Lasca Laboratorios
Nuestra calidad, su seguridad.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Fabricacion de Productos Farmaceuticos - Importac.-Exportacion
Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone - San Lorenzo - Paraguay
Telefax: 522322 (r.a.) - 524 780/9 - (0981) 421 075 - (0971)-141 800
Página Web: www.lasca.com.py

Agencias:
Cnel. Oviedo: 14 de Mayo 179 c/ Fabián Ojeda - Telefax: (0521) 203 316 - 202 713
Encarnacion: Ruta 14 c/ Avda. Cap. Irrazábal - Telefax: (071) 204 878 - 204 646 - 200 647/8
Ciudad del Este: Km 6 Villa Elvira - Telefax: (081) 574 655/6 - 572 073 - 572 077
Pedro Juan Caballero: Mcal. López, 290 entre Gral Roa y Humaitá telefax (036) 70 482

Estimado Cliente: D[illegible]eamos o[illegible]erle un mejor servicio en la entrega, por lo tanto le solici[illegible]nos complete los datos de fecha y hora de recepción en la factura.

0010090003310290720220041500007910000000110 1

TIMBRADO Nº 15714756
Válido hasta 31/07/2023
RUC: 80001446 4
FACTURA
CONTADO [ ] CREDITO [X]
Nº: 001-009-0003310

M.S.P.B.S. ACL:
BRASIL ESQ.PETTIROSSI
ASUNCION - PY Tel: 021-200001

ALCENTURION

REMITO Nº	FECHA REMITO	FECHA	CUENTA Nº	VENDEDOR	PEDIDO Nº	O.C.Nº
001-009-0000658	29/07/2022	29/07/2022	4150	23	1740629	

ZONA	RUC	CONDICION DE VENTA	REF. FACTURA Nº
	80000905-3	60 DIAS	001-009-0003310

LINEA	IVA %	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO P/VALOR DE UNIDADES	DESCUENTO P/VALOR DE GUARANIES	Exentas	5%	10%
1	10	061367	EQUIPO DE HEMODIALISIS. L:22J26481S V:1240	1	113000000.00	113.000.000	0	0	0	0	113.000.000
2	10	061367	EQUIPO DE HEMODIALISIS. L:22J26484S V:1240	1	113000000.00	113.000.000	0	0	0	0	113.000.000
3	10	061367	EQUIPO DE HEMODIALISIS. L:22J26485S V:1240	1	113000000.00	113.000.000	0	0	0	0	113.000.000
4	10	061367	EQUIPO DE HEMODIALISIS. L:22J26486S V:1240	1	113000000.00	113.000.000	0	0	0	0	113.000.000
5	10	061367	EQUIPO DE HEMODIALISIS. L:22J26487S V:1240	1	113000000.00	113.000.000	0	0	0	0	113.000.000
6	10	061367	EQUIPO DE HEMODIALISIS. L:22J26488S V:1240	1	113000000.00	113.000.000	0	0	0	0	113.000.000
7	10	061367	EQUIPO DE HEMODIALISIS. L:22J26489S V:1240	1	113000000.00	113.000.000	0	0	0	0	113.000.000

REPARO	VERIFICO	VENDEDOR	M. CONTR.

4150
MSP-LP73/21 OC.B-5984 HOSPITAL REG. DE CONCEPCIÓN

Nro.Mov.: 1960696

RECIBI CONFORME

SUBTOTALES	0	0	791.000.000
		0	71.909.091

TOTAL A PAGAR Son Guaraníes Setecientos Noventa y Un Millones

Liquidación del IVA: (5%) 0 (10%): 71.909.091 Total: 71.909.091

791.000.000

- Las mercaderías viajan por cuenta y riesgo del comprador, los reclamos deben efectuarse dentro de los tres días de recibida, adjuntando esta factura.
- Ningún Recibo de Pago en la Factura a Crédito será válido, exíjase recibo oficial de la compañía. Efectúe sus pagos con cheques o giros extendidos a favor de Vicente Scavone y Cía. S.A.E. Por cualquier duda o reclamo presente esta factura.
- La falta de pago de esta Factura a su vencimiento, constituirá en mora al deudor en pleno derecho y generará en forma automática un interés moratorio de 2.8% mensual.

ORIGINAL: CLIENTE

O- 201623

Firma
30/9/22

Carlos Centurión
Dpto. de Rendición de Cuentas
M.S.P.B.S.

SOLICITUD Nro. 147.345

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA: 30/09/2022 **FECHA APROB.:**30/09/2022

PAGO DIRECTO A PROVEEDORES

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nivel/Entidad:	12 / 8	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Unidad Jerárq.:	1.00.000	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad:	12 / 8	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Unidad Jerárq. destino:	1.00.000	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Banco/Sucursal destino:	1 1	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY / BCP — Código BIC:BCPAPYPX
Cta. Cte. destino:	PROVEEDORES	PAGO DIRECTO A PROVEEDORES
Importe solicitado Gs.:	****1.130.000.000,00	SON: UN MIL CIENTO TREINTA MILLONES GUARANIES.--
Importe Deducciones:	*******35.800.454,00	
Líquido a transferir:	****1.094.199.546,00	

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero	50	INVERSIONES
Fuente Financiamiento	20	RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO
Organismo Financiador	405	CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF)
Nivel/Entidad Origen	1 / 1	DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerárq. Origen	1.00.000	TESORO NACIONAL
Banco/Sucursal Origen	1 1	BCP / BCP
Cuenta Origen	1147	MH-APOYO AL FORT. DE LA POLIT. FISCAL LEY N° 6974/2022

CONCEPTO

PAGO DIRECTO A PROVEEDORES

DETALLES DEL CONCEPTO

EMERGENCIA SANITARIA ANTE PANDEMIA COVID 19 POR LEY Nº 6725,6742/2021. OG 275 VICENTE SCAVONE CARPETA N| 159581

DETALLES DE LAS OBLIGACIONES

Estructura programática	Nro. obligación	Código Contratación	RUC	Proveedor	Monto obligación	Monto líquido	Cod. Ret.	Deducción
2-009-00-01-535-20	201623	LP-12008-22-	80001446-4	VICENTE SCAVONE & CIA S	791.000.000	765.939.682	202	21.572.727
							302	2.790.073
							303	348.759
							304	348.759
							Total:	25.060.318
2-009-00-01-535-20	201633	LP-12008-22-	80001446-4	VICENTE SCAVONE & CIA S	339.000.000	328.259.864	202	9.245.455
							302	1.195.745
							303	149.468
							304	149.468
							Total:	10.740.136

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

SOLICITUD Nro. 147.345

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

RESUMEN DE RETENCIONES POR PROVEEDOR DISCRIMINADO

RUC	Proveedor		Concepto retención	Cta. Cte.	Importe
80001446-4	VICENTE SCAVONE & CIA SAE HERMINIA	304	Contribución Mrio Def. Pública Art. 267 Ley N° 6672/2020	0000000001101676	498.227
		202	IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)		30.818.182
		302	LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS		3.985.818
		303	Contribución Mrio. Justicia Art. 41 Ley N° 2051/03		498.227
				Total:	**35.800.454**

RESUMEN DE RETENCIONES DISCRIMINADO POR TIPO DE IMPUESTO

	Impuesto	Importe
202	IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)	30.818.182
302	LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS	3.985.818
303	Contribución Mrio. Justicia Art. 41 Ley N° 2051/03	498.227
304	Contribución Mrio Def. Pública Art. 267 Ley N° 6672/2020	498.227
	Total Impuesto:	**35.800.454**

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

DETALLE DE TRANSFERENCIAS A PROVEEDORES
Desde: 03/01/2022 al 24/10/2022

Entidad: 12 8 1000000 Ministerio De Salud Pública Y Bienestar Social

OT Nº	Fecha Transf	STR	Fch Depos	Cta Origen	Ruc	Proveedor	Cta Depos	Banco Depos	Importe
313644	06/10/2022	139921	06/10/2022	1125	80000987-8	Marilia Industrial S.R.L	0001056008518318	Banco Nacional De Fomento	32.566.788
313647	06/10/2022	140176	06/10/2022	1125	80027139-4	Base Base S.A	0000000601405949	Banco Gnb S.A. (En Proceso De Fusión Por Absorción)	5.157.335
313653	06/10/2022	139927	06/10/2022	1125	80022970-3	2 De Julio S.R.L.	0002000000233230	Banco Nacional De Fomento	2.150.700
313655	06/10/2022	140628	06/10/2022	1125	80014754-5	Centro Med. Bautista	0000000100043895	Banco Itau Paraguay S.A.	43.727.272
313657	06/10/2022	140653	06/10/2022	1125	80014754-5	Centro Med. Bautista	0000000100043895	Banco Itau Paraguay S.A.	132.127.272
313659	06/10/2022	141271	06/10/2022	1125	80073905-1	Especialidades Medicas Sociedad Anonima	0000000000876735	Banco Atlas S.A.	18.909.092
313669	06/10/2022	139948	06/10/2022	1125	80021884-1	Nilcos S.R.L	800255233	Banco Itau Paraguay S.A.	34.142.900
313674	06/10/2022	139974	06/10/2022	1125	80008378-4	Grimex S.A.	0016250015936001	Banco Continental	8.682.170
313681	06/10/2022	139988	06/10/2022	1125	3295034-9	Diego Gilberto Ramos	0000000001062913	Banco Vision S.A.E.C.A	5.158.869
313689	06/10/2022	140007	06/10/2022	1125	80036824-0	Textiles S.R.L	0000000700727681	Banco Itau Paraguay S.A.	10.896.378
313694	06/10/2022	140016	06/10/2022	1125	80098783-7	Grupo Altair S.A.	0001230058564503	Banco Continental	23.392.569
313702	06/10/2022	140266	06/10/2022	1125	80015104-6	El Castillo S.A.	0001000000382853	Sudameris Paraguay S.A.	5.356.124
313711	06/10/2022	140632	06/10/2022	1125	80021884-1	Nilcos S.R.L	800255233	Banco Itau Paraguay S.A.	4.066.936
313722	06/10/2022	141652	06/10/2022	1125	80024014-6	Meneva S.R.L.	0001056008516019	Banco Nacional De Fomento	3.059.886
313726	06/10/2022	141662	06/10/2022	1125	80036824-0	Textiles S.R.L	0000000700727681	Banco Itau Paraguay S.A.	7.617.573
313731	06/10/2022	142240	06/10/2022	1125	1561812-9	Francisco Javier Gonzalez Zena	6800000000045513	Banco Familiar	3.630.477
313736	06/10/2022	141246	06/10/2022	1136	80074991-0	Quimfa S.A.	0066230035680001	Banco Continental	29.695.176
313739	06/10/2022	139827	06/10/2022	1125	80013951-8	Tecnofast S.A.	0001000007510404	Banco Nacional De Fomento	127.739.505
313742	06/10/2022	140676	06/10/2022	1125	80013951-8	Tecnofast S.A.	0001000007510404	Banco Nacional De Fomento	33.786.931
313745	06/10/2022	141164	06/10/2022	1125	80013951-8	Tecnofast S.A.	0001000007510404	Banco Nacional De Fomento	342.934.997
313750	06/10/2022	141280	06/10/2022	1125	80035226-2	Bioteng S.A.	0000312384958001	Banco Continental	116.319.878
313774	06/10/2022	144666	06/10/2022	1123	2450533-1	Fernando Andres Dure Santacruz	2100000000937011	Banco Familiar	9.727.273
313777	06/10/2022	144687	06/10/2022	1123	702553-0	Victor Hugo Lopez Alderete	0000000702719594	Banco Itau Paraguay S.A.	16.945.568
313779	06/10/2022	145420	06/10/2022	1123	1712689-4	Teresa D. Oviedo	0000000007040652	Banco Regional S.A.	14.590.909
313781	06/10/2022	145430	06/10/2022	1123	5453451-8	Gerke Miranda Laura Raquel	0000000017297934	Banco Vision S.A.E.C.A	6.809.091
313789	06/10/2022	145443	06/10/2022	1123	3220705-0	Lourdes Diamela Ortiz Cuellar	0100000008724295	Banco Familiar	15.977.250
313798	06/10/2022	147546	06/10/2022	1123	3658958-6	Emigdia Ybañez Caceres	0002000003871407	Sudameris Paraguay S.A.	9.683.182
313800	06/10/2022	147566	06/10/2022	1123	4114061-3	Rosa Maria Medina Meaurio	0000000001143188	Banco Itau Paraguay S.A.	16.050.000
313802	06/10/2022	147626	06/10/2022	1123	2472968-0	Francisco Javier Esquivel Sanchez	0000000720601330	Banco Itau Paraguay S.A.	7.781.818
313803	06/10/2022	142638	06/10/2022	1136	80003453-8	Sant. San Roque Srl	0000002101015775	Banco Gnb S.A. (En Proceso De Fusión Por Absorción)	967.400
313805	06/10/2022	144662	06/10/2022	1136	80003453-8	Sant. San Roque Srl	0000002101015775	Banco Gnb S.A. (En Proceso De Fusión Por Absorción)	10.965.280
313809	06/10/2022	144676	06/10/2022	1147	80003453-8	Sant. San Roque Srl	0000002101015775	Banco Gnb S.A. (En Proceso De Fusión Por Absorción)	1.013.650
313819	06/10/2022	143038	06/10/2022	1125	80108519-5	Cega Industrial S.A.	6700000000265071	Banco Familiar	4.876.968
313827	06/10/2022	143264	06/10/2022	1125	80017358-9	Importex S.A.	0000000601400282	Banco Gnb S.A. (En Proceso De Fusión Por Absorción)	32.713.561
313835	06/10/2022	144683	06/10/2022	1125	80046351-0	Indesign S.R.L	0000000001285728	Banco Vision S.A.E.C.A	43.165.754
313844	06/10/2022	146800	06/10/2022	1125	80022850-2	Apollo 11 S.R.L.	0000000900511752	Banco Vision S.A.E.C.A	2.031.006
313890	06/10/2022	143356	06/10/2022	1125	80108519-5	Cega Industrial S.A.	6700000000265071	Banco Familiar	18.584.706
313895	06/10/2022	146102	06/10/2022	1125	80022850-2	Apollo 11 S.R.L.	0000000900511752	Banco Vision S.A.E.C.A	981.190
313900	06/10/2022	147252	06/10/2022	1125	80061299-0	Consorcio Tesai Pora	0001230016576008	Banco Continental	262.420.054
313904	06/10/2022	147359	06/10/2022	1125	80022850-2	Apollo 11 S.R.L.	0000000900511752	Banco Vision S.A.E.C.A	1.533.210
313953	06/10/2022	139564	06/10/2022	1005	80053813-7	Centro Para El Desarrollo De La Investigacion Cientifica	01-23-557921-07	Banco Continental	200.575.532
313958	06/10/2022	139565	06/10/2022	1096	80011068-4	La Casa Del Medico S.A.	0000000701610727	Banco Gnb S.A. (En Proceso De Fusión Por Absorción)	293.700.261
313963	06/10/2022	139566	06/10/2022	1096	80013820-1	Dysa Healthcare S.A.	0031230021238503	Banco Continental	2.569.995.134
314018	06/10/2022	143656	06/10/2022	1125	80011311-0	Diaz Gill, Medicina Laboratorial S.A.	0001000002712885	Banco Nacional De Fomento	20.800.000
314022	06/10/2022	144023	06/10/2022	1125	80011311-0	Diaz Gill, Medicina Laboratorial S.A.	0001000002712885	Banco Nacional De Fomento	49.128.654
314030	06/10/2022	142645	06/10/2022	1123	80019001-7	Mes Ingenieria Sa	0000012899963001	Banco Gnb Paraguay S.A.	687.461.871
314037	06/10/2022	142649	06/10/2022	1123	399075-3	Ing. Carlos Gueyraud	0000000700114182	Banco Itau Paraguay S.A.	1.627.426.476
314043	06/10/2022	145287	06/10/2022	1147	80002514-8	Condor Saci	0000000001077694	Banco Regional S.A.	3.152.502.275
314050	06/10/2022	147345	06/10/2022	1147	80001446-4	Vicente Scavone	0000000001101676	Banco Regional S.A.	1.094.199.546
314056	06/10/2022	147273	06/10/2022	1125	80002766-3	Albatros S.A.C.I.	0000000001020929	Banco Regional S.A.	376.085.205
314064	06/10/2022	141869	06/10/2022	1125	2888010-2	Roberto Rodriguez	0000282364210108	Banco Continental	48.855.524
314085	06/10/2022	147102	06/10/2022	1125	607328-0	Galiano Moran, Julio Antonio	0002000000139459	Banco Nacional De Fomento	200.555.184
314091	06/10/2022	147148	06/10/2022	1125	80022850-2	Apollo 11 S.R.L.	0000000900511	Banco Vision	1.533.210

Sistework

Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

13/10/2022 08:49 Hs.

Dirección General de Administración y Finanzas

COMPROBANTE DE PAGO

S.T.R. Nº : 147345 **Exp. Nº: 159581**

Razón Social: VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E **RUC: 80001446-4**

Dirección: PASTORA CESPEDES 475

ORDEN DE TRANSFERENCIA			BANCO	
Número	Fecha	Importe transf.	Cta. Cte.	Nombre
314050	06/10/2022	*1,094,199,546*	0000000001101676	BANCO REGIONAL S.A.

Fact Nro. 001-009-0003310

Imputaciòn	Importe	IVA	RENTA	LEY 2051	LEY 0.05 M.I.	LEY 0.05 M.D.	MULTAS	DEP. GTIA	LEY 6490	TOT. DED.	LIQUIDO
2 9 0 1 535 20 405 99	791,000,000	0	21,572,727	2,790,073	348,759	348,759	0	0	0	25,060,318	765,939,682

Fact Nro. 001-009-0003309

Imputaciòn	Importe	IVA	RENTA	LEY 2051	LEY 0.05 M.I.	LEY 0.05 M.D.	MULTAS	DEP. GTIA	LEY 6490	TOT. DED.	LIQUIDO
2 9 0 1 535 20 405 99	339,000,000	0	9,245,455	1,195,745	149,468	149,468	0	0	0	10,740,136	328,259,864

	1,130,000,000	0	30,818,182	3,985,818	498,227	498,227	0	0	0	35,800,454	1,094,199,546

Importe Total a Pagar: MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS --*

Firma Administrador - Pagador

Firma Ordenador de Gastos

Fecha: 13.10.22

Pedro Javier Canela T.
1.862.546
Vicente Scavone y Cia. SAE

Aclaración de Firma

C.I. Nro.

Pedro Javier Canela T.
1.862.546
Vicente Scavone y Cia. SAE

Firma del Beneficiario

Lasca Laboratorios
Nuestra calidad, su seguridad.

VICENTE SCAVONE & Cia. S.A.E.

Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone
Tel.Fax: 522 322 (R.A.) - 524 780/9 - (0981) 421 075 - (0971) 141 800
San Lorenzo - Paraguay - www.lasca.com.py

Ag. Cnel. Oviedo: 14 de Mayo 179 c/ Fabián Ojeda - Tel.Fax: (0521) 203 316 - 202 713
Ag. Encarnación: Ruta 14 c/ Avda. Cap. Irrazábal - Tel.Fax: (071) 200 647/8 - 204 878 - 204 646
Ag. Ciudad del Este: Km. 6 - Villa Elvira - Tel.Fax: (061) 574 655/6 - 572 073 - 572 077
Ag. Pedro Juan Caballero: Mcal. López 920 - Tel.: (036) 70482

RUC: 80001446 4
Recibo de Dinero
Nº 680950

Cobranza de: FACTURA○ PAGARE○ CHEQUE○

Cuenta Nº 4150.

Gs. 1.130.000.000=

DETALLE		
Nº Factura	Fecha	IMPORTE
001-004-3310		791.000.000=
001-004-3309		339.000.000=
	TOTAL	1.130.000.000=

Recibimos de M.S.P y B.S.

R.U.C. 80000905-3.

La cantidad de Mil ciento treinta millones

guaraníes.

En efectivo R/ 2051 Gs.: 3.985.818-

Retención - Total M.I Gs.: 498.227-

Ret. I.V.A. M.D. Gs.: 498.227-

Ret. Imp. Renta: Gs.: 30.919.182-

Cheques/Transferencias bancarias

Nº 314050 Fecha: 6/10/22 Bco.: regional Vto. Gs. 1.094.199.546=

Nº ..... Fecha: / / Bco.: ..... Vto. ..... Gs. .....

LUGAR AS. FECHA 13-10-22 Cobr. Nº 83-

Pedro Javier Canela T.
1.862.546
Vicente Scavone y Cia. SAE

P/ VICENTE SCAVONE & Cia. S.A.E.

Gráfica Mayo S.A. - RUC 80000069-2 - Reg. de Habilitación No. 1128 - Cptán. Rivas c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10.- San Lorenzo - Central - Tel. 021 500 435 - Fax. 021 - 573 021 - 500 Tal. 50 x 3 - del 677.001 al 702.000 - XI - 2021.-

ORIGINAL: Cliente: Blanco
DUPLICADO: Arch. Tributario: Verde
TRIPLICADO: Contabilidad: Amarillo

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 26 de Septiembre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 4475 /2022
SIMESE Nº 111128/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al Memorándum ASJT – DOC Nº 754/2022 donde devuelve expediente de la solicitud de ampliación del 20% del Ítem Nº 1 EQUIPO DE HEMODIALISIS del Contrato Nº 640/2021 suscripto con la firma VICENTE SCAVONE & Cia. S.A.E. en el marco de la **LPN Nº 73/2021 "ADQUISICION DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAIS" – PLURIANUAL – I.D. Nº 402.106.**

Al respecto, solicitamos que se verifique el informe de pagos realizados a favor de la empresa a fin de saber con exactitud si el contrato ya se encuentra extinto por cumplimiento total de las obligaciones o aún quedan pagos pendientes a realizar; en caso de haber pendientes, favor continuar con los tramites para la optencion de la Ampliacion inicialmente solicitada.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

RECIBIDO
26 -09- 2022
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 27 SET. 2022 HORA: 08:07
Nº 111128/22 FIRMA:

CyG/EL/ac

MEMORANDO ASJT - DOC N° 754/2022

A	:	C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF
PROCESO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" ID N° 402.106
ASUNTO	:	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA GESTIÓN DE ADENDA
DE	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora Dirección Operativa de Contrataciones / DOC
	:	ABG. ARTURO AGUILERA, Abogado Dictaminante Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT
FECHA	:	09 – SETIEMBRE – 2022

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Exp. N° 111.128/2022

Nos dirigimos respetuosamente a usted y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en atención a la solicitud contenida en la Nota DGGIES/DG N° 3910/2022 del 31 de agosto de 2022, en la que se requiere la ampliación de monto del Contrato N° 640/2021, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" ID N° 402.106.

Al respecto, de la revisión preliminar de los antecedentes, resulta que los montos de ampliación propuestos se restringen al 20% de los valores contractuales originales, se cuenta con la constancia de conformidad de la firma proveedora y con la fotocopia de la garantía de fiel cumplimiento, sin embargo, según se desprende del reporte contractual, la totalidad de los ítems contractuales han alcanzado un 100% de ejecución y los plazos de entrega se encuentran igualmente cumplidos, situación que, preliminarmente, expondría que las obligaciones contractuales se encuentran ya plenamente cumplidas.

En tal sentido, si ya no persisten obligaciones contractuales, conforme a la Cláusula Sexta del Contrato N° 640/2021, que vincula la vigencia contractual al cumplimiento total de las obligaciones contractuales, el mismo habría perdido vigencia, por lo cual se solicita al administrador del contrato expedirse respecto a tal situación y el arrimo de la documentación que compruebe la vigencia contractual.

Asimismo, cabe advertir, en atención al hecho de que la instancia requirente se ha amparado, para la ampliación requerida, en el Art. 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", esta dependencia considera pertinente advertir que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en recientes reparos a adendas de ampliación de monto, ha mantenido una posición casi pétrea respecto a cuestionar el uso del citado Art. 55, tal y como puede observarse en la Nota DNC N° 20533/2021 del 26 de noviembre de 2021 y en la Nota DNCP N° 3895/2022 del 06 de mayo de 2022.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

Igualmente, en lo atinente a la previsión presupuestaria necesaria, en el mismo sentido en el que esta dependencia se expidió en casos anteriores, se señala que una vez reunidas todas las condiciones de procedencia de la ampliación, se elevarán los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de que la misma considere el pedido ante una eventual brecha presupuestaria que permita comprometer la ampliación.

Conforme a lo expresado, se procede a la devolución de los antecedentes de la adenda requerida y se solicita la agregación de la documentación indicada, en la brevedad posible.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

1. Nota DGGIES/DG N° 3910/2022 y antecedentes.

2. Fotocopia simple de la Nota DNC N° 20533/2021 del 26 de noviembre de 2021 y en la Nota DNCP N° 3895/2022 del 06 de mayo de 2022.

PROVIDENCIA

A: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; P/ considerar Financiera P/ elevar Reporte de Pago	Vto. Bo.: Lic. Nancy González Arévalo Coordinadora General DGAF - MSPyBS *Dirección General de Administración y Finanzas*	RECIBIDO:

13 SEP. 2022 10:40
111128

12 -09- 2022
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
13 SEP 2022
DGGIES
SIMESS N° 111128
DEPENDENCIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA
COORDINACIÓN
INFORMÁTICA
DEPENDENCIAS
ASESORÍA JURÍDICA
ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
REACTIVOS Y LABORATORIO
DPTO. PROGRAMAS
DPTO. GASES Y OXÍGENO

Ma. Inés Rochell F.
Subsecretaria General
DGGIES - MSPyBS

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 13 SEP. 2022 Planza N°: 111128
Hora: 14:30 Firma: Rocana
Dirección de Planificación
Dirección de Gestión Logística
Dirección de Biomédica
Coordinación
Dpto. Administrativo
Dpto. de Finanzas
Asesoría Jurídica
Asesoría y Asistencia Técnica
Unidad de Control Interno
Dpto. de Contrataciones
Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Núñez Núñez
Director Administrativo
DGGIES - MSPyBS

CIRCULAR DOC Nº 1 /2022

DIRIGIDA A LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES, ADMINISTRADORES DE CONTRATO, UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS, JEFES DE UNIDADES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL:

LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RECUERDA QUE LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS ORIGINALES DE AQUELLOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", DEBERÁ SER AUTORIZADA CONFORME A LOS LÍMITES FIJADOS EN EL ART. 8° DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 70 DEL 14 DE FEBRERO DE 2022.

EN TAL CONTEXTO, LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE MONTO QUE REQUIERAN LA EMISIÓN DE DICTAMEN Y PREPARACIÓN DEL RESPECTIVO PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA A CONTINUACIÓN:

- NOTA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON EL SIGUIENTE DETALLE:
  - LA JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PLANTEADA (CONFORME AL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/5003 Y LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 64/2022).
  - EL DESGLOSE DE LOS LOTES Y/O ÍTEMS A SER AMPLIADOS, AJUSTADOS, COMO MÁXIMO, AL 20% DE LAS CANTIDADES Y MONTOS ORIGINALES.
  - INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

- NOTA DE CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR (CONFORME A LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 64/2022).

- FOTOCOPIA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO VIGENTE.

- EN EL CASO DE CONTRATOS VIGENTES HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA VIGENCIA CONTRACTUAL.

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, POR EL TOTAL DEL MONTO DE LA AMPLIACIÓN (CONFORME AL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/5003 Y EL ART. 181 DE LA LEY Nº 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO 2022).

EN EL MISMO SENTIDO, SE RECALCA QUE LAS AMPLIACIONES DE MONTO IMPULSADAS COMO MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, CON ARREGLO AL ART. 55, INCISO B) DE LA LEY Nº 2051/2003, CONSTITUYEN UNA POTESTAD EXCEPCIONAL DE LAS CONTRATANTES, QUE NO PUEDE SER INVOCADA COMO REMEDIO ANTE LA FALTA DE PREVISIÓN Y/O GESTIÓN POR PARTE DE LAS MISMAS.

13 DE MAYO DE 2022.-

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

DNCP GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 2053 /2021

Asunción, 26 de noviembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	364.981
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ANTISEPTICOS PARA LA DIRECCION DE SALUD BUCODENTAL
Entidad	Nivel Central
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. La convocante no establece en el Dictamen justificativo el motivo por el cual utiliza el Art. 55° inciso b) de la ley 2051/03, además recordamos que deberán ceñirse a lo establecido en la Resolución DNCP N°5695/19 que en su ARTÍCULO 57° establece lo siguiente: "Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley N° 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido **el interés público.** c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación, ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, y iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato".
2. La normativa establece: Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP. Sin embargo, la convocante no se ajustó a dicho plazo.
3. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: ***Cualquiera sea la forma en que se vincule con la***

DNCP GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 3895 /2022

Asunción, 6 de mayo de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	364981
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de medicamentos, insumos y antisépticos para la Dirección de Salud Bucodental
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita a la contratante determinar el interés público comprometido, perseguido o deseado. Indicar de qué manera o cómo afectaría a la sociedad de no haberse realizado el convenio de referencia, a través de un dictamen de rectificación y/o de ampliación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: Anibal Dominguez

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 111128 - / 2022

Fecha de Doc.: 31/08/2022 - Hora: 10:47

REFERENCIA: Simese

Remitente: DR. PIO ALFIERI

Dependencia: HOSP. GENERAL PEDIATRICO ACOSTA ÏżÏż½U

NOTA Nï¿½ 224/2022 - REF: SOLICITUD DE MAQUINA DE HEMODIALISIS

Recibio: MARIA DEL CARMEN ORTIGOZA VERA

ENTRADA NOTA DGGIES N 3910/2022 REF: SOLICITAR AMPLIACION HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N 640/2021, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA VICENTE SCAVONE Cia S.A. E. Y EL M.S.P. Y B.S. EN EL MARCO DE LA LPN N 73/2021.

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2022-08-31 Hora: 08:44

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ / / / / / / / / / / / / / /

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA TECNICA / ENLACE PARLAMENTARIO
☐ DG AUDITORIA	☐ INAN	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG COMUNICACION	☐ SENASA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG RR II	☐ DIGESA	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DNERHS	☐ INAT	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DGPE	☐ SENEPA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ INS	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INE/ENF Y OBSTETRICIA	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐ DPTO.TRANSPORTE
☐ DGAJ	☐ LCSP	☐ UEP/BM
☐ DGRRHH	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐ COORD. GRAL DE PROYECTOS
☐ DIGIES	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ UNIDAD DE ASUNTOS LINGUISTICOS
☐ DGAF	☐ DGDRS	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐ DINAVISA	☐ DGGIES	☐ DIRECCION DE R. LABORA
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐
☐	☐	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP (BS - DOC
31 AGO. 2022 HORA: 10:04
Nº 111128/22 FIRMA:

OBS: A sus fines

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.O.C.A.F. - M.S.P.Y.B.S.
ASESORIA RIVEROS RODRIGUEZA - DOC
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
FECHA: 31 AGO. 2022 HORA: 12:03
Nº 111128/22 FIRMA:

MEMORANDUM D.B. N° 402/2022

SIMESE: 111128/2022

A: ***Lic. Oscar A. Noldin Nuñez, Director***
Dirección Administrativa - DGGIES

URGENTE

DE: ***Ing. Mirta Morán, Directora***
Dirección Biomédica – D.G.G.I.E.S.

FECHA: **10/08/2022**

REF.: **PARECER TÉCNICO**

Por medio del presente me dirijo a Usted, en respuesta al MEMORANDUM S.C.G. N° 816/2022, en la que solicita parecer técnico para la ampliación del 20% en el marco de la LPN N° 73/2021 "Adquisición de Maquinas de Hemodiálisis para los diferentes centros del país" ID. 402106.

La Dirección Biomédica otorga el Visto Bueno al pedido de ampliación del 20% del llamado de referencia, solicitado nota mediante por el Instituto Nacional de Nefrología.

Atentamente.

Obs. Se adjunta copia del expediente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 10 AGO 2022 Simese N°: 111128
Hora: 13:50 Firma: Roxana
Dirección de Planificación
Dirección de Gestión Logística
Dirección de Biomédica
Depto. Patrimonio
Depto. Administrativo
Depto. de Finanzas
Asesoría Jurídica
Asesoría y Asistencia Técnica
Unidad de Control Interno
Depto. de Contrataciones
Depto. de Recursos

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

db/jg

SIMESE Nº 111128/2022

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 816/2022

A : **Lic. Oscar A. Noldin Nuñez**, Director Administrativo
Dirección Administrativa - DGGIES.

DE : **Lic. Antonio Cartes**, Jefe.
Dpto. de Contrataciones - DGGIES
: **Lic. Emilio López Alderete,** Jefe
Sección de Contratos y Garantías - DGGIES.

REF. : Solicitud de parecer técnico

FECHA : Asunción, 05 de Agosto de 2022

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia a la Nota del Instituto Nacional de Nefrología en la cual solicita la ampliación del 20%, en el marco de la **LPN Nº 73/2021 "ADQUISICION DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAIS" – I.D. Nº 402.106,** a los efectos de solicitar parecer técnico de la Dirección de Biomédica, a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondiente de ampliación.

Atentamente.

Lic. Antonio Cartes, Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSPBS

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 08 AGO 2022 Simese Nº: 111128
Hora: 15:41 Firma: [signature]

- Dirección de Planificación
- Dirección de Gestión Logística
- Dirección de Biomédica
- Coordinación
- Dpto. Administrativo
- Dpto. de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Asesoría y Asistencia Técnica
- Unidad de Control Interno
- Dpto. de Contrataciones
- Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - MSPBS

CyG/EL/ac

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA
Avda. Lombardo c/ Sacramento **Telefax: 021 281758**

Asunción, 28 de Julio del 2.022

Señor
DR. DERLIS LEÓN, DIRECTOR GENERAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS.
M.S.P.Y.B.S
De mi consideración
PRESENTE

Por la presente me dirijo a Ud, a fin de solicitar la ampliación del 20% de la Compra de las máquinas de la LPN N° 73/2021 ID N° 402.106.

Este pedido obedece a que no llegamos a abastecer la cantidad de máquinas necesarias a nivel país, tanto para el tratamiento en pacientes crónicos, como agudos en las Unidades de Terapia Intensiva.

A continuación citamos los lugares en las cuales serán distribuidas.

HOSPITALES	MAQUINAS
Hospital Regional de Luque	1
Hospital Pediátrico Acosta Ñu.	1
Instituto de Medicina Tropical (IMT).	1
Hospital Distrital de Lambaré	1
Regional de Ciudad del Este.	1
Regional de P.J. Caballero	2
Regional de Paraguarí.	2
Nacional de Itauguá.	1

Sin otro particular me despido muy atentamente.

01 AGO. 2022

Dra. Natalia Giménez
Directora.
Instituto Nacional de Nefrología.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 25 de julio de 2022

MSPyBS/DGGIES/ DG Nº 3420 /2022

SIMESE: 111128/2022

Doctora
***Natalia Giménez Lewchuk,** Directora*
Instituto Nacional de Nefrología
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota D.G/HGP Nº 224/2022 remitida por el Hospital General Pediátrico "Niño de Acosta Ñu", en la misma solicitan la provisión de una Máquina de Hemodiálisis.

Al respecto, se remite el pedido para su consideración, teniendo en cuenta que el Instituto a su cargo es el encargado de gestionar las necesidades de los Servicios de Nefrología en todo el país.

Sin otro particular, le saludo con mi mayor atención.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Dr. Derlis C. León
Director General
D.G.G.I.E.S.

Obs. Se remite copia de la nota.

db/jg

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA
MSPyBS
SECRETARÍA
ENTRADA Nº: 880
FECHA: 28-07-2022
RECIBIDO POR: Dina Vera Parris

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente | Niños de Acosta Ñu Hospital General Pediátrico

Nota D.G / HGP Nº 924/2022.-

San Lorenzo, 30 de junio del 2022.-

Señor:
Dr. Derlis León, Director General
Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Teniendo en cuenta la ampliación y modernización de las áreas de Terapia Intensiva, Oncología e Internación de este hospital, me permito solicitar la provisión de lo detallado mas abajo, que será destinada a esas áreas

Máquina de Hemodiálisis **1 (uno) unidad.-**

Aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Dr. Pío Alfieri
Director General

10:47

RECIBIDO
111128
D.G.G.I.E.S.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
FECHA: 30 JUN 2022 SIMESE Nº: 111 198.
DEPENDENCIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOGÍSTICA
X DIRECCIÓN DE ECONÓMICA
COORDINACIÓN
INFORMÁTICA
DEPENDENCIAS
ASESORÍA JURÍDICA
ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
REACTIVOS Y LABORATORIO
DPTO. PROGRAMAS
DPTO. BANCO Y OXÍGENO

SECRETARÍA GENERAL
D.G.G.I.E.S. M.S.P Y B.S

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION TERAPIAS INTENSIVAS

NOTA D.T.I. N° 667/2022

Asunción, 27 de julio de 2022

SEÑORA
DRA. NATALIA GIMENEZ, DIRECTORA
INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitar en carácter urgente; se inicien los trámites necesarios para la compra de **MAQUINAS PARA HEMODIÁLISIS** que serán destinados a las salas de cuidados intensivos de los hospitales dependientes de la Red de Servicios del Ministerio, la cantidad y distribución se detallan de la siguiente manera:

- ✓ **Hospital General de Luque cantidad: 1 (uno)**
- ✓ **Instituto de Medicina Tropical cantidad: 1 (uno)**
- ✓ **Hospital General de Lambaré cantidad: 1 (uno)**

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

DR. ANGEL NUÑEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS

INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA
MSPyBS
SECRETARÍA
ENTRADA Nº 879
FECHA: 28-07-2022
RECIBIDO POR: Dina Vera Parris

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mosatonticha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

DECIMA REGION SANITARIA- ALTO PARANA
ADMINISTRACION REGIONAL
TELEFAX 061-506588

Paraguái tetãyguára mba'e

ADM. Xa. R.S A-P. Nº460-2022

Ciudad del Este, 11 de Mayo de 2022

SEÑORA

DRA. NATALIA NOEMI GIMENEZ LEWCHUK- DIRECTORA
INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de remitir solicitud de reparación de 01(uno) máquina de Hemodiálisis perteneciente al Centro Nefrológico Regional cuyo formulario de histórico del bien adjunto.

Sin más para agregar, la saludo muy respetuosamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Décima Región Sanitaria
Dirección
Alto Paraná

.....
DR. ARTURO PORTILLO
DIRECTOR
DÉCIMA REGIÓN SANITÁRIA

ADM AM

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Décima Región Sanitaria – Alto Paraná
Centro Nefrológico Regional

Ciudad del Este, 09 de mayo de 2022

Dr. Arturo Portillo, Director
Décima Región Sanitaria – Alto Paraná
Presente

Me dirijo a Usted y por vuestro intermedio donde corresponda, a fin de informar que la máquina de hemodiálisis de la Marca B/ Braun N° 1 se encuentra con varios fallos y no es posible su uso.

Además de solicitar la **reparación de la misma máquina de hemodiálisis** del Centro Nefrológico Regional. Necesitamos la máquinas funcionando para poder tener una máquina de reserva y que siga funcionando el servicio a pacientes agudos que son captados de los diferentes hospitales del Alto Paraná.

Aguardamos una pronta respuesta a nuestro pedido. Sin otro particular, me despido atentamente a Usted.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Décima Región Sanitaria
Administración Regional
Exp. N°: 566 Fecha: 10.05.22
De:
Recibido por: Abog. Adriana Machuca Hora:
Firma: Administración Décima Región Sanitaria

Dra. Ana Mauro
Nefróloga - Pediatra
Reg. Prof. N° 9.154
Dra. Ana Mauro
Dirección
Centro Nefrológico Regional

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DÉCIMA REGIÓN SANITARIA
DEPARTAMENTAL
Fecha: 10 / 05 / 22
Lic. Fátima Sanabria
Nutricionista - R.P. Nº 2711
Recibido por: Décima Región Sanitaria Hora:
Firma:

Dr. Arturo Portillo
Director Regional
Xa. Región Sanitaria Alto Paraná
10/05/22

Histórico de movimientos de bienes

Inventario N° 12008-456-06-3905
Cuenta 2.6.1.09 - Equipos de salud y laboratorio
Subcuenta 01 - Equipo e instrumental médico quirúrgico
Analítico Uno 12 - Equipo e instrumental para nefrología
Descripción
EQUIPO DE HEMODIALISIS - Marca B-BRAUN - Modelo DIALOG + - N° Serie 223149

Ejercicio Fiscal: 2019
Mesa de Entrada N° 235
Mesa de Entrada Fecha 26/07/2021
Vida Útil 9
Remision N° 1985
Obligación 251429
Obligación Fecha 29/11/2021
Factura N° 2054
Factura Fecha 22/03/2021
Proveedor 1871 - B/BRAUN SHARING EXPERTISE

Fecha de Adquisición 14/11/2019 **Adquisición** Compra
Ubicación actual 10ª REGION SANITARIA ALTO PARANA
Costo de adquisición 72.900.000 **Estado** Muy Bueno
Valor neto contable 65.247.448
Proyecto
Observación

Fecha	Tipo movimiento	Código Ubicación	Ubicación	Observación	Realizado por
14/11/2019	Compra	5804	Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social - Direcc.Gral.en Gestion de Insumos Estrategicos en Salud (D.G.G.I.E.S.) - DEPOSITO DE BIENES EN TRANSITO "2" (D.G.G.I.E.S.)	LPN Nº 98/2014 "Adquisición de equipos biomédicos para hospitales especializados y otras dependencias del MSPyBS".-	CDuarte - 14/11/2019 16:18
19/11/2019	Traspaso	774	Vice Ministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud - 10ª REGION SANITARIA ALTO PARANA	Según nota de remisión nº 1985.-	CDuarte - 19/11/2019 09:50

Martín Daniel Alegre Díaz
Jefe de Patrimonio
Décima Región Sanitaria

Itauguá, 31 de mayo de 2022.

D.G.H.N. Nº 655/2022

615
01-06-2022
Dina Vera Parris

SEÑOR
DRA. NATALIA GIMÉNEZ, DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA
MSP y BS.

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de ***remitir solicitud,*** *para la compra de 10 (diez) equipos de diálisis. Al mismo tiempo se informa*

Al mismo tiempo, se informan el estado y ubicación de los 27 (veinte y siete) equipos operativos, de los cuales 21 (veinte y uno) se encuentran funcionando, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ *3 (tres) en la sala de Pediatría*
- ✓ *9 (nueve) en sala A*
- ✓ *3 (tres) en sala B*
- ✓ *6 (seis) en sala C*
- ✓ *2 (dos) de reserva ya que por cada diez equipos en sala, se recomienda tener uno de reserva a fin de cubrir cualquier inconveniente.*
- ✓ *4 (cuatro) equipos son distribuidos para dializar pacientes de las distintas salas de las Unidades de Cuidados Intensivos Respiratorios y las Unidades de Cuidados Intensivos Adultos y Pediátricos.*

Este pedido obedece al gran aumento de pacientes internados en salas que requieren de hemodiálisis en el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional de Itauguá

En la espera de contar con una consideración favorable a lo peticionado, nos despedimos atentamente.-

Lic. Rossana Karina Cáceres
Directora
Dirección Administrativa – HN

Dra. Yolanda González Barrios
Directora
Dirección General- HN

Itauguá, 25 de mayo del 2022.

Téc. Sup. Julio Rodríguez

Jefe del servicio de Biomédica

Hospital Nacional de Itauguá

Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio donde corresponda, a fin de solicitar la compra de 10 máquinas de diálisis, ya que actualmente contamos con 27 equipos operativos de los cuales 21 se encuentran funcionando

- 3 en la sala Pediatría,
- 9 en sala A
- 3 en sala B
- 6 en sala C
- 2 de reserva ya que por cada diez equipos en sala se recomienda tener una reserva a fin de cubrir cualquier inconveniente.
- 4 equipos son distribuidos para dializar pacientes de las distintas salas de las unidades de cuidados intensivos respiratorios (salas 1,4,5, 11) y las unidades de cuidados intensivos adultos y pediátricos.

Sin otro motivo, aguardo una respuesta favorable en la brevedad posible, muy atentamente.

Anexo

- Planilla de equipos

S. Dirección Administrativa

LIC. GUSTAVO A. MORA
Jefe Interino
Dpto. de Mantenimiento
Hospital Nacional

Téc. Julio C. Rodríguez A.
Jefe de Serv. Biomédica R.P. Nº 64
Hospital Nacional

Oscar R. Cabañas S.
Encargado Interino de la
Sección de Laboratorio
Hospital Nacional

HOSPITAL NACIONAL
DPTO. MANTENIMIENTO
SECRETARIA
ENTRADA 586
FECHA 25 MAY 2022
Recibido por ..... Hora 12:10

Itauguá, 25 de mayo del 2022.

Téc. Sup. Julio Rodríguez

Jefe del servicio de Biomédica

Hospital Nacional de Itauguá

Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio donde corresponda, a fin de solicitar la compra de 10 máquinas de diálisis, ya que actualmente contamos con 27 equipos operativos de los cuales 21 se encuentran funcionando

- 3 en la sala Pediatría,
- 9 en sala A
- 3 en sala B
- 6 en sala C

- 2 de reserva ya que por cada diez equipos en sala se recomienda tener una reserva a fin de cubrir cualquier inconveniente.

- 4 equipos son distribuidos para dializar pacientes de las distintas salas de las unidades de cuidados intensivos respiratorios (salas 1,4,5, 11) y las unidades de cuidados intensivos adultos y pediátricos.

Sin otro motivo, aguardo una respuesta favorable en la brevedad posible, muy atentamente.

Anexo

- Planilla de equipos

A: Dirección Administrativa

LIC. GUSTAVO A. MORA
Jefe Interino
Dpto. de Mantenimiento
Hospital Nacional

Téc. Julio C. Rodríguez A.
Jefe de Serv. Biomédica R.P. Nº 64
Hospital Nacional

Oscar R. Cabañas S.
Encargado Interino de la
Sección de Laboratorio
Hospital Nacional

HOSPITAL NACIONAL
OPTO. MANTENIMIENTO
SECRETARIA
ENTRADA 586
FECHA 25 MAY 2022
Recibido por Paola Hora 12:24

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL

ENTRADA Nº	1.278
FECHA	26/05/2022

PROVIDENCIA

DIR. MEDICA		SECRETARIA	
DIR. ADMINISTRATIVA	✓	SERVICIO SOCIAL	
DPTO. DOCENCIA E INV.		AUDITORIA INTERNA	
DPTO. RR.HH.		MECIP	
ASESORIA JURIDICA		INFORMACION Y EVALUACION	
ASESORIA TECNICA		OTROS	
DPTO. ENFERMERIA			

Dirección General
Hospital Nacional

26/05/2022

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA

ENTRADA Nº	1629
FECHA	27/05/22
CANALIZADO	A EFECTO DE:
DPTO. ADMINISTRATIVO	REGULAR PROCESO
DPTO. PRESUPUESTO	
DPTO. CONTABILIDAD	
DPTO. [illegible]	
DPTO. [illegible]	
DPTO. [illegible]	
OTRAS D[illegible]	

INN. solicitar con el Pedido de Cabañas

Lic. Rossana Karina Cáceres Jiménez
Directora Administrativa
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

CONTRATO Nº 640/2021

LPN Nº 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" – ID N° 402.106
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1019, de fecha 24 de Noviembre de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.**, RUC 80001446 - 4, domiciliada en Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Victor Daniel Chamorro Jure**, con Cédula de Identidad N°794.097, según Poder Especial otorgado por la Escribana Silvia Villasanti de Viveros, con Reg. Nº 555 Esc. Nº 73, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 402.106.**

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS". La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 1019, de fecha 24 de Noviembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **G. 1.130.000.000** (Guaraníes un mil ciento treinta millones), conforme al siguiente cuadro:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Cantidad	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	EQUIPO DE HEMODIÁLISIS	UNIDAD	UNIDAD	NIPRO	JAPÓN	113.000.000	10	1.130.000.000
MONTO TOTAL								1.130.000.000

Especificaciones Técnicas:

Marca: NIPRO
Modelo: DIAMAX
Año de Fabricación:
Datos generales

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Equipo biomédico para la realización de tratamientos extracorpóreos de hemodiálisis con control electrónico microprocesado.
Normas: CE (como mínimo)
Características físicas
Pantalla de al menos 10 " medidas diagonalmente
Ingreso, selección o modificación de parámetros a través de pantalla sensible al tacto (touchscreen)
Ultrafiltración controlada (Volumétrica)
Ultrafiltración Secuencial, seca o aislada (sin flujo de diálisis)
Modos de tratamiento (Acetato y Bicarbonato). La selección del modo de tratamiento deber ser accesible al operador
Modo de Tratamiento con bicarbonato a través de inserción de cartucho con concentrado en polvo
Cambio de sección de tubuladuras en forma manual o automática
Bomba de sangre arterial con velocidad dentro del rango de (50 o menor) a (450 o mayor) mL/min.
Bomba incorporada para infusión controlada de anticoagulante (heparina)
Ajuste automático o manual de nivel de sangre en cámara venosa.
Detección de fugas de sangre
Detector de nivel de sangre
Detector de burbujas de aire en la línea venosa
Visualización simultánea en pantalla de todos los parámetros principales del tratamiento por parte del operador
Sistema automático para desinfección y lavado
Clamp de seguridad para la línea venosa por detección de burbujas
Ruedas de transporte con sistema de freno en al menos dos de ellas
Perfil de Concentración de Sodio programable
Perfil de ultrafiltración programable
Perfil de Concentración de Bicarbonato programable
Módulo integrado para medición de presión arterial no invasiva con sus correspondientes accesorios y software
Baño de diálisis
Conductividad del líquido de diálisis - rango:(12.8 o menor) a (15.5 o mayor) mS/cm.
Temperatura- rango: 35 a 39 ºC
Flujo de dializado - rango: (300 o menor) a (600 o mayor) mL/min.
Suministro de agua tratada con conexión directa a cañería del suministro del servicio
Indicadores Visuales
Monitoreo de presión de la sangre arterial- rango: (-200 o menor) a (200 o mayor) mmHg
Monitoreo de presión de la sangre venosa - rango: (-50 o menor) a (300 o mayor) mmHg
Presión transmembrana - rango: (-80 o menor) a (500 o mayor) mmHg
Detección de burbujas en la línea venosa.
Detección de fugas (filtración) de sangre en el líquido de diálisis
Ultrafiltración encendida/apagada
Conductividad monitoreada del líquido de diálisis
Temperatura monitoreada del líquido de diálisis
Velocidad de la bomba de sangre arterial en mL/min
Flujo del líquido de diálisis
Flujo de la bomba de heparina en mL/h.
Comandos
Activar / Desactivar Ultrafiltración
Concentración de Bicarbonato
Concentración de Sodio
Flujo de infusión de bomba de heparina
Temperatura del líquido de diálisis
Conductividad del líquido de diálisis
Alarmas
Las alarmas deben ser audiovisuales con comando de silenciar/ restablecer funcionamiento.
Falla en suministro de agua
Temperatura alta / Temperatura Baja.
Detección de aire en la línea venosa.
Detección de fugas de sangre
Presión arterial alta /presión arterial baja.
Presión venosa alta / Presión venosa baja.
Conductividad alta / conductividad baja.
Alarma de flujo del líquido de diálisis.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Presión transmembrana alta / Presión transmembrana baja.
Finalización del tratamiento de diálisis
Corte de suministro principal de energía eléctrica
Bomba de Sangre arterial parada.
Fin de programa de desinfección
Programa de desinfección
La máquina deberá contar con mecanismos que permitan las desinfecciones térmicas y químicas. Los líquidos desinfectantes deberán estar aprobados por el M.S.P y B.S
Programa de desinfección con monitoreo de conductividad del desinfectante
Requerimientos de energía de suministro eléctrico
Alimentación principal: 220v A.C /50 Hz
Batería interna recargable (suministro secundario en caso de cortes en la alimentación principal) para mantener funcionalidad mínima del equipo
Autonomía mínima de la batería: 15 (quince) minutos como mínimo.
Conmutación automático a suministro con batería
Cargador interno automático de batería de respaldo
Otros requisitos
La máquina ofertada deberá ser compatible con el uso de cualquiera de las marcas y formulaciones de los líquidos de hemodiálisis (bicarbonato y acetato), sets de tubuladuras arterio-venosas, filtros capilares, agujas y jeringas que se comercializan en el mercado nacional
Garantía escrita de 2 años como mínimo, con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la Instalación y funcionamiento en la Institución.
La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo deberá ser substituido por uno nuevo sin costo para la convocante.
Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientes
Manual de operaciones y servicios técnicos en español. Se aceptarán en Inglés si dichos manuales son originales y sin alteraciones.

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Plazo de entrega: Dentro de los 60(sesenta) días corridos, posteriores a la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

Lugar de entrega de los bienes: Será indicado en la orden de compra.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Máquinas de hemodiálisis	10	Unidad	HOSPITAL DEL TRAUMA - HOSPITAL DE CNEL. OVIEDO - HOSPITAL DE CONCEPCION - HOSPIAL DE VILLARRICA - HOSPITAL DISTRITAL DE CAAGUAZU - HOSPITAL DE ENCARNACION - HOSPITAL DE LUQUE	Dentro de los 60(sesenta) días corridos, posteriores a la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Las órdenes de compras serán comunicadas por el Administrador del Contrato al Proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato Pdf.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

PERIODO DE VALIDES DE LA GARANTIA DE LOS BIENES

Garantía escrita de 2 años como mínimo, con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo repuestos y/o materiales necesarios a partir de la Instalación y funcionamiento en cada Centro.

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: 2 años como mínimo, contados a partir de la fecha de instalación y puesta en funcionamiento, en el lugar de destino.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **02 (DOS)** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningun costo para la Contratante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia contractual, de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Diciembre de 2021

Sr. Victor Daniel Chamorro Jure
CONTRATISTA
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: NO APLICA.
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA.

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 535; al Ejercicio AÑO 2021; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

EL CONTRATISTA:

El contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: 10 (diez) días a partir de la fecha de suscripción del contrato y contra entrega de la garantía de Anticipo por el 100% del monto.

El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado, debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**
Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
V1=P* ((Cmc/Co) – 1);
P= Precio de los bienes

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NO APLICA.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si este se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: NO APLICA.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay"

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

LPN Nº 73/2021 "ADQUISICION DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" – ID Nº 402.106

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 640/2021 – VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estrategicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente adenda al contrato, por Resolución D.G.A.F. Nº 1128, de fecha 23 de Junio de 2022, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., RUC 80001446 - 4**, domiciliada en Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Victor Daniel Chamorro Jure**, con Cédula de Identidad N°794.097, según Poder Especial otorgado por la Escribana Silvia Villasanti de Viveros, con Reg. Nº 555 Esc. Nº 73, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la ADQUISICION DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 2707, de fecha 10 de Junio de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la Adenda al Contrato N° 640/2021, suscripto con la Firma VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., para la inclusión en la **Cláusula 7° PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**, la **DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS** en los diferentes servicios que requieren de los mismos, a los efectos de que se pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz a la población afectada por enfermedades crónicas y agudas varias.

Que, por Nota de fecha 01 de Junio de 2022, la **FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.**, ha otorgado su **CONFORMIDAD**, a la adenda solicitada.-

Que, por Dictamen D.O.C. Nº 491, de fecha 16 de Junio de 2022, el Dpto. de Asesoria Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, analizados los antecedentes de justificación arrimados ante lo solicitado por la Direccion General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, manifiesta que no encuentra objeciones legales para la ampliación de la Cláusula 7°, respecta a la distribución de los equipos de hemodiálisis, de conformidad al Art. 55, INTERES PUBLICO, de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Resolución D.G.A.F. Nº 1128, de fecha 23 de Junio de 2022, se "AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 640/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., EN EL MARCO DE LA LPN Nº 73/2021 – ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS"

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la ampliación de la Cláusula Nº 7, del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación.
Plazo de entrega: Dentro de los 60(sesenta) días corridos, posteriores a la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.
Lugar de entrega de los bienes: Será indicado en la orden de compra.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS	10	UNIDAD	HOSPITAL DEL TRAUMA - HOSPITAL DE CNEL. OVIEDO - HOSPITAL DE CONCEPCION - HOSPITAL DE VILLARRICA - HOSPITAL DISTRITAL DE CAAGUAZU - HOSPITAL DE ENCARNACION - HOSPITAL DE LUQUE – HOSPITAL DE SAN PEDRO – HOSPITAL DE PILAR – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – HOSPITAL DE CAACUPE	Dentro de los 60(sesenta) días corridos, posteriores a la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Dr. Derlis Carlos León S.
Director General
Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

SERVICIOS	DISTRIBUCIÓN REQUERIDA
SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN	7
SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPÉ	3

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de julio de 2022.

Sr. Victor Daniel Chamorro Jure
CONTRATISTA
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCyGS - MSP y BS

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509013037	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: PETTIROSSI Y BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E — Documento: 80001446-4

Domicilio: CALLE PASTORA CESPEDES ESQ. DON VICENTE SCAVONE — Localidad: SAN LORENZO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
17/12/2021	00:00 hs de 09/12/2021	24:00 hs de 31/01/2024	784	Gs. 113.000.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.363.636
I.V.A. s/Prima	136.364
Premio	1.500.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	1.500.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

008-0012 | Según Res.: 217/97 | Fec. 01/10/1997

Agente: AQUINO DE AGUILERA, MONICA ANDREA
Dir.: AVDA. DEL YACHT 4654 C/ MERCEDES GRAU
Matrícula: 780 Tel: 901.178

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.500.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	29/12/2021	1.500.000
TOTAL		1.500.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Lic. Liz Meriñigo
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
21/12/21

Esc. Diego Forte
Gerente de Producción
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Osvaldo Cacco
Sub.Gerente Comercial

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Ejecución de Contratos

LPN N° 73/2021 "ADQUISICION DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAIS" - ID N° 402.106

Empresa	Item	Descripcion	Precio	Orden N°	Fecha de Emisión	Fecha de Recepción	Plazo de entrega de la Orden de Compra	Cantidad Adj	Cantidad Emitida	Saldo a Emitir	Porcentaje del Monto Total Adjudicado
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	1	EQUIPO DE HEMODIALISIS. MARCA NIPRO. PROCEDENCIA JAPÓN.	113.000.000	B-5984	20/05/2022	23/05/2022	22/07/2022	7	7	0	100%
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	1	EQUIPO DE HEMODIALISIS. MARCA NIPRO. PROCEDENCIA JAPÓN.	113.000.000	B-5985	07/07/2022	11/07/2022	09/09/2022	3	3	0	100%

Adenda N° 1 al Contrato N° 640/2021
Vigencia del Contrato: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Fecha 30/08/2022
Elab. Oscar Zarza

OSCAR ZARZA
Sección Ejecución de Contratos
D.G.G.I.E.S. MSP y BS

CP. Angel Pecapotini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 26 de setiembre de 2022

NOTA D.G.G. N° 451 /2022

Abogado
HUGO MARTINEZ, Director
Dirección Financiera
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

1.1.1.535.30.1.-

Con relación al Memorando D. ADJ – DOC N° 754/2022, presentada por la Dirección Operativa de Contrataciones - DOC, Mesa de Entrada SIMESE N° 111.128/2022, informo que a la fecha no se registran pagos a la empresa VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021- ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS – ID N° 402.106.**

Atentamente,

OLGA ROJAS, Jefa
Departamento de Giraduría de Gastos

A: C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones / DOC

A los efectos pertinentes, se remite el informe elaborado por el Departamento de Giraduría de Gastos.

Abog. HUGO MARTINEZ, Director
Dirección Financiera

RECIBIDO
26 SEP. 2022
DIRECCION FINANCIERA
Ministerio de Salud y Bienestar Social

TANIANA GONZÁLEZ
Dirección Financiera
M.S.P. - B.S.

AJ- DOC;
P/ Tramitar.

Intrámite:

Lic. Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP / BS - DOC
FECHA: 26 SET. 2022 HORA: 17:56
N° 111128/22 FIRMA:

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.Y.S.
ASESORÍA RIVEROS RODRIGUEZ - DOC
RECIBIDO: Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.
FECHA: 27 SET. 2022 HORA: 8:30
N° M.128/22 FIRMA:

MEMORANDO ASJT - DOC N° 754/2022

A	:	C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF
PROCESO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" ID N° 402.106
ASUNTO	:	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA GESTIÓN DE ADENDA
DE	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora Dirección Operativa de Contrataciones / DOC
	:	ABG. ARTURO AGUILERA, Abogado Dictaminante Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT
FECHA	:	09 – SETIEMBRE – 2022

Exp. N° 111.128/2022

Nos dirigimos respetuosamente a usted y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en atención a la solicitud contenida en la Nota DGGIES/DG N° 3910/2022 del 31 de agosto de 2022, en la que se requiere la ampliación de monto del Contrato N° 640/2021, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" ID N° 402.106.

Al respecto, de la revisión preliminar de los antecedentes, resulta que los montos de ampliación propuestos se restringen al 20% de los valores contractuales originales, se cuenta con la constancia de conformidad de la firma proveedora y con la fotocopia de la garantía de fiel cumplimiento, sin embargo, según se desprende del reporte contractual, la totalidad de los ítems contractuales han alcanzado un 100% de ejecución y los plazos de entrega se encuentran igualmente cumplidos, situación que, preliminarmente, expondría que las obligaciones contractuales se encuentran ya plenamente cumplidas.

En tal sentido, si ya no persisten obligaciones contractuales, conforme a la Cláusula Sexta del Contrato N° 640/2021, que vincula la vigencia contractual al cumplimiento total de las obligaciones contractuales, el mismo habría perdido vigencia, por lo cual se solicita al administrador del contrato expedirse respecto a tal situación y el arrimo de la documentación que compruebe la vigencia contractual.

Asimismo, cabe advertir, en atención al hecho de que la instancia requirente se ha amparado, para la ampliación requerida, en el Art. 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", esta dependencia considera pertinente advertir que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en recientes reparos a adendas de ampliación de monto, ha mantenido una posición casi pétrea respecto a cuestionar el uso del citado Art. 55, tal y como puede observarse en la Nota DNC N° 20533/2021 del 26 de noviembre de 2021 y en la Nota DNCP N° 3895/2022 del 06 de mayo de 2022.

RECIBIDO
16 SEP. 2022
DIRECCION FINANCIERA
Ministerio de Salud y Bienestar Social

TANIANA GONZÁLEZ
Dirección Financiera
M.S.P. / B.S. 111.128

Dirección Financiera

Para providenciar a:

- [ ] Coordinación Financiera
- [x] Secretaría
- [x] Dpto. de Giraduría de Gastos
- [ ] Dpto. de Otra Dirección de Sueldos
- [ ] Dpto. de Fondos Rotatorio
- [ ] Dpto. de Ingresos
- [ ] Dpto. de Control de Cuentas
- [ ] Dpto. de Prog. y Evaluación Financiera
- [ ] Dpto. de Pago a Proveedores
- [ ] Unidad de Operaciones Financieras
- [ ] Sección Caja Chica y SSA

Otros:
Fecha: 21-09-22
Obs: Informar URGENTE

Firma:

Elvä María Centurión Velilla
Coordinadora
Dirección Financiera - MSPBS

Alba B. Méndez Silveira
Dpto. de Giraduría de Gastos
M.S.P. y B.S.
21 SEP 2022
17:07
Sírvase 111.128/2.022

A: Liquidación

Olga Beatriz Rojas Segovia, Jefa
Dpto. de Giraduría de Gastos
Dirección Financiera - DGAF
21/09/2022
17:23 hs.

Igualmente, en lo atinente a la previsión presupuestaria necesaria, en el mismo sentido en el que esta dependencia se expidió en casos anteriores, se señala que una vez reunidas todas las condiciones de procedencia de la ampliación, se elevarán los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de que la misma considere el pedido ante una eventual brecha presupuestaria que permita comprometer la ampliación.

Conforme a lo expresado, se procede a la devolución de los antecedentes de la adenda requerida y se solicita la agregación de la documentación indicada, en la brevedad posible.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

1. Nota DGGIES/DG N° 3910/2022 y antecedentes.

2. Fotocopia simple de la Nota DNC N° 20533/2021 del 26 de noviembre de 2021 y en la Nota DNCP N° 3895/2022 del 06 de mayo de 2022.

PROVIDENCIA

A: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, p/ considerar D. Financiera p/ elevar Reporte de PACO	Vto. Bo.: Lic. Nancy González Arévalo Coordinadora General DGAF - MSPyBS *Dirección General de Administración y Finanzas*	RECIBIDO:

RECIBIDO
12 -05- 2022
DGAF